

**NOMBRA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD,
PROCESO DE POSTULACIÓN CONCURSO
“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE
ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS”.
GLOSA 02, 2.1, LEY N°21.125, AÑO 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 350 /

COPIAPÓ, 05 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta Core N° 15 de fecha 14 de Junio de 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Honorable Consejo Regional aprobó la distribución de recursos de la Glosa 02, numeral 2.1 ley N°21.125 para el presente año según acuerdo N°05 de sesión ordinaria N°03 de 22 de febrero de 2019.

2. Que, con fecha 14 de Junio del presente año 2019, se procedió a dictar la Resolución Exenta Core N° 15, que sancionó el acuerdo N°05 de la sesión ordinaria N°11 de fecha 11 de Junio de 2019, el cual aprobó las Bases del concurso para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que apoyen iniciativas de Artistas Regionales Destacados, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 02 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

3. Que, en las Bases del concurso para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 02 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 10.1, denominada “*Comisión de Admisibilidad*”, dispone que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por constituida la Comisión de Admisibilidad que estará integrada por los siguientes Funcionarios del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

KATTY RABELLO GAITERO, PROFESIONAL DE LA DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN.

ANA SOLANGE ROJAS LATORRE, PROFESIONAL DE LA DIV. DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN.

2. **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la bases del concurso, así como todo otro aspecto indicado en el numeral 4.1, 4.2, 9.1 y 10.2 de las Bases del concurso, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web www.goreatacama.cl, la que deberá ser gestionada por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado del Área Socio Cultural
 4. Miembros de las Comisiones (2)
 5. Asesoría Jurídica
 6. Oficina de Partes
- PUG/LMCT/ACA/PARD/pard

AB